

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

07 de octubre de 2021

Expediente: 2020-00071
Ejecutivo singular

En atención a lo informado por el juzgado comisionado en escrito que antecede, se prescribe informarle que mediante auto adiado al 10 de septiembre del año 2020, se admitió la demanda ejecutiva y la medida cautelar invocada, esta última respeto de los derechos derivados de la posesión que le corresponden a la demandada SANDRA CONSTANZA ARIAS ÁVILA, en el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°50S-1095016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur. Así las cosas, la medida cautelar ordenada no se registró en el Certificado de Tradición y libertad.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA

El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.

Hoy,

NATALY RODRIGUEZ VARGAS

Secretaria